



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254-2023-MDCC/C

Ccorca, 14 de Diciembre del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA.

VISTA: La Resolución de Alcaldía N° 101-2023-A-MDCC/C, de fecha 28 de Junio del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ccorca, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado. Esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 101-2023-A-MDCC/C, se designó como Jefe de la Unidad de Contabilidad, Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ccorca al CPC Rolando Quispe Flores con cargo de confianza a partir del 01 de julio del 2022, bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) contenido en el D. Leg. 1057, su reglamento, modificatorias y demás normas pertinentes vigentes;

Que, el Numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, según Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, en su Numeral se precisa: "3.1. El régimen CAS se rige por sus propias normas (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM -modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM- y no se encuentra sujeto al régimen de la carrera administrativa (Decreto Legislativo W 726), al régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo W 728) ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; otorgando a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes a ese régimen especial de contratación laboral. 3.2 En el régimen CAS únicamente se contemplan la figura de la suplencia y tres (3) acciones de desplazamiento: designación, rotación y comisión de servicios, excluyéndose el encargo (figura propia del régimen de la carrera administrativa); sin que las aplicaciones de dichas figuras impliquen variación de la remuneración o del plazo señalado en el CAS. El encargo es propio del régimen Decreto Legislativo N° 276, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el referido régimen, (...)".

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los Numerales 6) y 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA a partir del 31 de diciembre del 2023, el cargo de confianza al CPC Rolando Quispe Flores como Jefe de la Unidad de Contabilidad, Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ccorca, realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 101-2023-A-MDCC/C.

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254-2023-MDCC/C

ARTICULO SEGUNDO. - DIPSONER que el CPC Rolando Quispe Flores realice la entrega del cargo con las formalidades de Ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaria General y Unidad de Recursos Humanos, en lo que les corresponda.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente al CPC Rolando Quispe Flores, y a las dependencias administrativas que corresponda para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA

Mario Chavez Soto
DNI: 2366946
ALCALDE

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"